

144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 MAR 2022

Proceso N° 2017-00391.

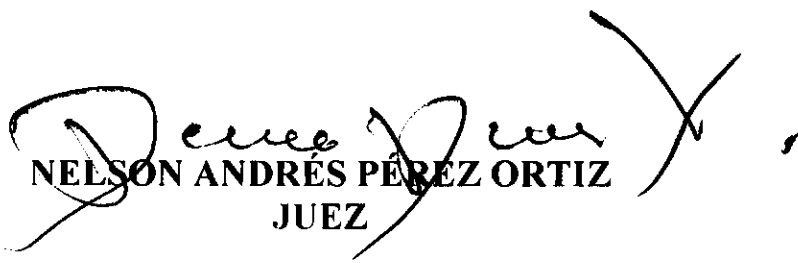
1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la notificación efectuada al abogado Leonardo Gutiérrez Reyes en calidad de curador *ad litem* de la ejecutada (fl. 162).

2. Téngase pór contestada en tiempo la demanda por el curador *ad litem* de la sociedad ejecutada Nesar Arquitectura y Construcción S.A.S. (fl. 167 a 169).

Téngase en cuenta que no se propusieron excepciones de mérito.

3. En firme este proveído ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 010 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a)

